



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 5 DE MARZO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00811/2026

VISTO:

1. Correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2026, Área de Fomento Productivo solicita Formularios 21 al Servicio de Impuestos Internos.
2. Correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2026, Agrupación FEMME informa participantes Feria Marzo 2026.
3. Acta de Reunión Feriantes Plaza Cívica, de fecha 21 de Enero de 2026.
4. Ley No 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades, Título II Del Alcalde, Párrafo 2° Atribuciones, Artículo 63 Letra F) administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley; G) otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
5. El Decreto 2385 | Fija Texto Refundido Y Sistematizado Del Decreto Ley Num. 3.063, De 1979, Sobre Rentas Municipales.
6. El Decreto 977 Aprueba Reglamento Sanitario De Los Alimentos.
7. La Ordenanza 04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso ocupación de Bien Nacional de Uso Público, publicidad, propaganda y otros servicios".
8. La Ordenanza Municipal N°05/2022 "Ordenanza Para El Ejercicio De Actividades Comerciales De Bien Nacionales De Uso Público De La Comuna De San Pedro De Atacama".
9. La Ordenanza N°1, Normas Sobre Otorgamiento De Permisos Especiales, Extraordinarios Y Transitorios, Y Complementa Ordenanza N° 3, De 2019, Sobre Patentes De Alcoholes Y Horario De Funcionamiento De Establecimientos De Expendio De Bebidas Alcohólicas.
10. Ley 19925 Ley Sobre Expendio Y Consumo De Bebidas Alcohólicas. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112, de fecha 9 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg decreto N° 4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; Lo dispuesto en el Decreto registro N°2943/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, que indica el orden de procedencia de subrogancia del Director de control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
11. La resolución 36/2024 de la Contraloría General de la República y las facultades legales que me confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la municipalidad de San Pedro de Atacama a través del el Área de Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene por finalidad impulsar el desarrollo económico local, fortaleciendo las capacidades de los emprendedores, artesanos, manualistas y pequeños productores de la comuna.
2. Que, mediante Acta de reunión de fecha 21 de enero de 2026, se establece calendario de desarrollo de las Ferias en la Plaza cívica durante los meses de marzo a mayo de 2026; que dicho calendario fue validado y aprobado por las agrupaciones participantes, estableciéndose además que podrá ser objeto de ajustes conforme a las necesidades institucionales de la Municipalidad
3. Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2026, la Agrupación FEMME, informan listado de 16 participantes y posteriormente enviaron la incorporación de 1 participante el 24 de febrero de 2026.
4. Que, de conformidad a las Ordenes de ingreso Departamento de Rentas y Patentes, de fecha 03 de marzo de 2026, del total de 17 participantes se identificaron 6 contribuyentes morosos correspondiente al año 2025 y año 2026. Por lo tanto, corresponde solo autorizar a un total de 11 participantes.
5. Que, corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se autoriza la realización de las ferias, asegurando condiciones adecuadas de orden, seguridad y uso del espacio público; y que, en virtud de lo anterior, se hace necesario aprobar su ejecución conforme a los antecedentes disponibles.

DECRETO:

AUTORÍCESE, el funcionamiento de la feria organizada por la Agrupación FEMME, la cual se realizará en la Plaza Cívica de San Pedro de Atacama, los días 6, 7 y 8 de marzo de 2026, en horario de verano comprendido entre las 08:30 y las 21:00 horas los días viernes y sábado, y el día domingo en horario de 08:30 a 20:00 horas, en el marco de la actividad de conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Los participantes de la feria serán los que se detallan a continuación:

N°	Nombre	Rut	Rubro	Medida	Dcto Rebaja
1	Claudia Ayavire Zuleta		Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona) (elaboración de arrope de Chañar).	9m2	No Aplica
2	Carmen Aramayo		Artesanía elaborada con materia prima no local.	9m2	No Aplica
3	Javiera Corvalán Soto		Artesanía elaborada con materia prima no local.	9m2	No Aplica
4	Rafael Ugarte		Artesanía elaborada con materia prima no local.	9m2	50%
5	Antonia Del Pedregal Johnstone		Artesanía elaborada con materia prima no local	9m2	No Aplica
6	Carolina Solis Garcia		Comercio de venta de jugos naturales, mote con huesillo, deberán contar con resolución sanitaria o permiso provisorio emitido por la seremi de salud, previa autorización municipal (Res. Sanitaria 1502111030)	9m2	No Aplica
7	Camila Garcia Moraga		Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona) (elaboración de arrope de Chañar)	9m2	No Aplica
8	Cósmico florecer SPA	77.828.223-2	Artesanía elaborada con materia prima no local	9m2	No Aplica
9	Seta Atacama SPA	78.007.218-0	Artesanía elaborada con materia prima local 60% de los materiales (lanas, piedras, hilo, cuero, semillas, corteza, madera, greda) y productos locales (Frutas y verduras de la zona, miel, arrope, flores de la zona)	9m2	No Aplica
10	Kume diseño y turismo	77.675.517-6	Artesanía elaborada con materia prima no local	9m2	No Aplica
11	Ricardo Rojas Carvajal		Artesanía elaborada con materia prima local	9m2	No Aplica

- 2.-**INSTRÚYASE** el Departamento de Rentas y Patente Municipales, proceder a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.
- 3.- **DÉSE CUENTA** a los contribuyentes detallados en el numeral 1 del presente decreto que la ocupación del bien nacional de uso público deberá pagar de acuerdo a lo señalado por la Ordenanza N°04/2024 “Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios”.
- 4.- **PÓNGASE**, en conocimiento a los inspectores municipales para su posterior fiscalización y a las Direcciones y/o Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.
- 5.- **NOTIFÍQUESE** a los/las contribuyentes del presente acto administrativo.
- 6.- **ARCHÍVESE** el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Listado de Participantes	Digital	Ver		
Correo de Femme informando listado de participantes	Digital	Ver		
Correo de FEMME integrando a nuevo participante	Digital	Ver		
Antecedente de los participantes	URL	https://drive.google.com/drive/folders/1txJJdzffkSLv6568DR0rVDIB_8ZWJqr?usp=drive_link		
Ordenes de ingreso	Digital	Ver		
Acta de reunión 21 de enero	Digital	Ver		
Decreto descuento a participantes feria 711	Digital	Ver		
Formulario SII F21	Digital	Ver		
Correo solicitando F21	Digital	Ver		
Correo solicitando plaza para conmemoración del día de la mujer	Digital	Ver		

JZS/DAC/MAA/KFM/EFR

Distribución:

MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
KAROLYN FLORES MAMANI coordinadora omil omil
EDUARDO FLORES RODRÍGUEZ apoyo técnico (s) oficina fomento productivo



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22926785&hash=93eef>